

Temperaturas altas en viviendas proporcionadas por el empleador



Departamento de Servicios
para Consumidores y Negocios

Áreas de enfriamiento

Hasta el **31 de diciembre de 2026**, los encargados de las viviendas deben aplicar los siguientes requisitos normativos:

Cuando el índice de calor sea igual o mayor a 80 grados Fahrenheit en el exterior y no se pueda mantener una temperatura igual o menor a 78 en los dormitorios, proporcione al menos un área de enfriamiento a los ocupantes.

El área de enfriamiento debe ser lo suficientemente grande para permitir el uso de al menos el 50 % de los ocupantes en cualquier momento y debe tener por lo menos uno de los siguientes métodos:

- Acondicionadores de aire, enfriadores de evaporación u otros medios confiables para proporcionar acceso continuo a salas comunes interiores que se mantengan a una temperatura igual o menor a 78 grados
- Algún área exterior con sombra y sillas, u otro tipo de asiento, y algún elemento de enfriamiento, como rociadores o toallas de enfriamiento

Nota: Los empleadores pueden usar cualquiera de estas opciones, o una combinación de ambas, pero se les recomienda proporcionar al menos algún espacio interior de enfriamiento.

Áreas de enfriamiento: ¡nuevos requisitos!

A partir del **1 de enero de 2027**, se mantendrán los siguientes requisitos normativos:

- Cuando el índice de calor se encuentre entre 80 y 94 grados Fahrenheit en el exterior, mantenga los dormitorios en una temperatura igual o menor a 78 grados.
- Cuando el índice de calor se encuentre en una temperatura igual o mayor a 95 grados Fahrenheit, mantenga los dormitorios al menos 15 grados por debajo del índice de calor del exterior.

Ejemplo: Cuando en el exterior el índice de calor sea de 105, la temperatura en el interior debe ser igual o menor a 90 grados.



Reducción del calor en las unidades de vivienda

Hasta el **31 de diciembre de 2026**, los encargados de las viviendas deben aplicar los siguientes requisitos normativos:

Cuando el índice de calor sea igual o mayor a 80 grados Fahrenheit en el exterior y no se pueda mantener una temperatura igual o menor a 78 en los dormitorios, haga lo siguiente:

- Proteja las ventanas de la luz solar directa con medios naturales o artificiales (protectores/sombras deben desviar el sol y no deben impedir que las ventanas se abran o se cierren)
- Permitir que los ventiladores estén disponibles sin costo alguno para los ocupantes



Trabajadores

Su empleador no puede tomar represalias en su contra por informar una violación o preocupación por la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Para obtener más información sobre sus derechos visite Oregon OSHA.



Otras normas en vigencia

Concienciación sobre la temperatura

Los empleadores deben proporcionar un termómetro en cada unidad de vivienda que indique la temperatura tanto en grados Fahrenheit como Celsius. Se recomienda, pero no se exige, que los empleadores proporcionen un dispositivo que también mida la humedad.

Información para empleados y ocupantes

Los empleados deben recibir la capacitación requerida por [437-004-1131\(5\)](https://www.osha-slc.gov/437-004-1131(5).htm), [Prevención de enfermedades causadas por el calor](#). Los empleadores también deben exhibir el póster "[Riesgos del calor en la vivienda](#)" (en [español](#)) proporcionado por Oregon OSHA en uno o más lugares que verán los ocupantes de la vivienda; se debe incluir la información de contacto en caso de emergencia en el póster.

Acceso a servicios de emergencia

Los empleadores deben asegurarse de que los ocupantes tengan acceso a un teléfono que funcione para comunicarse en todo momento con los servicios de emergencia en caso de que lo necesiten. Puede utilizarse un teléfono celular, solamente si la recepción del área es fiable.



La sección técnica de Oregon OSHA elaboró esta ficha técnica para destacar los programas y las reglas de salud y seguridad. La información pretende complementar las reglas y proporcionar las mejores prácticas a los empleadores.